

Código: CC-VSO-PVM-04 ELABORACION: MARZO 2024 APROBACIÓN: MARZO 2024 Versión: 01



PROGRAMA DE VIGILANCIA MÉDICA VISUAL

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Earlos Becerra Chavez Medico Ocupacional CMP 58408 DNI 06672707		
Fecha: 15/07/23	Fecha:	Fecha:
Cargo:	Cargo:	Cargo:
Médico Ocupacional		



Código:CC-VSO-PVM-04ELABORACION:MARZO 2024APROBACIÓN:MARZO 2024Versión:01

I. Objetivos:

1.1 OBJETIVO GENERAL

La Identificación de casos, evaluación de los mismos y control de los factores de riesgo para evitar o controlar la aparición de alteraciones o complicaciones visuales, así como prevenir la progresión de casos con enfermedad establecida, en la institución educativa.

1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Determinar las Áreas o puestos críticos que están más expuestas a sufrir trastornos de origen ocular dentro de la institución.
- Velar por la realización periódica de una evaluación visual a los trabajadores para identificar factores de riesgo presentes en sus tareas.
- Realizar medidas de control dirigidas a disminuir el riesgo de enfermedades profesionales originadas por trastornos de la capacidad visual
- Realizar seguimiento a los trabajadores con recomendaciones dadas en el concepto de las valoraciones tanto de ingreso como periódicas de sus evoluciones médicas con énfasis en su estado visual
- Reducción anual en incidencia de trastornos visuales ó sus complicaciones detectadas en el examen médico periódico y como seguimiento clínico.
- Concientizar en general sobre el autocuidado para la prevención de las alteraciones visuales que puedan afectar las condiciones de salud visual.

II. Alcance:

El presente procedimiento es aplicable a todo personal que labora en las Áreas o servicios en la institución educativa incluyendo operativos y/o administrativos.

III. Base Legal

- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Ley N° 30222, Modificatoria Ley de Seguridad y Salud en Trabajo.
- D.S. 005-2012-TR: Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. 006-2014-TR: Modificatoria Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.



Código: CO ELABORACION: APROBACIÓN: Versión:

CC-VSO-PVM-04 MARZO 2024 MARZO 2024

n: 01

 D.S 005-2012 Reglamento de la ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- R.M. 312-2011-MINSA, Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por actividad.
- Manual de Salud Ocupacional / 2005 / Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) OPS-MISA
- NTS-068-MINSA, Norma Técnica de Salud que establece el listado de enfermedades profesionales y su modificatoria RMN-798-2010-MINSA.
- Resolución Ministerial N° 712-2007/MINSA, que aprobó la Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Ocular y
- Prevención de la Ceguera
- Plan de la Estrategia Sanitaria Nacional Ocular y Prevención de la Ceguera 2014 - 2020"

IV. Definiciones:

Agudeza visual

La agudeza visual es la capacidad del sistema de visión para percibir, detectar o identificar objetos especiales con unas condiciones de iluminación buenas. Para una distancia al objeto constante, si el paciente ve nítidamente una letra pequeña, tiene más agudeza visual que otro que no la ve, esta condición se evalúa a través de distintas técnicas, una de ellas y de las más comunes es el Test de Snellen.

Alteración de la agudeza visual

Es cualquier alteración entre los componentes del ojo como son los lentes (córnea y cristalino), el diafragma (iris) y su placa sensible a la luz (retina) que es la parte donde se forman las imágenes; lo cual impide ver con claridad.

<u>Ametropía</u>

Cuando la luz entra al sistema óptico y se focaliza en uno o varios puntos diferentes de la retina. Como ametropía se encuentran las siguientes alteraciones refractivas: Miopía, Hipermetropía, Astigmatismo y

Presbicia.



Código: (ELABORACION: APROBACIÓN: Versión:

CC-VSO-PVM-04 MARZO 2024 MARZO 2024 01

ersion:

<u>Astigmatismo</u>

El astigmatismo es un defecto refractivo que provoca que las márgenes se enfoquen sobre la retina de forma distorsionada, afectando a la visión de cerca y de lejos. El astigmatismo puede aparecer solo o asociado a miopía o hipermetropía, y suele ser estable durante toda la vida. El astigmatismo

generalmente proviene de un problema en la curvatura de la córnea que el enfoque claro de los objetos cercanos y lejanos. La córnea pierde su forma esférica, adoptando una forma elíptica u ovalada.

Baja visión

Agudeza visual menor a 20/60.

Ceguera

La ceguera se define como una agudeza visual de presentación inferior a 20/400 o una pérdida del campo visual a menos de 10°, en el mejor ojo.

<u>Ceguera evitable</u>

Ceguera evitable son aquellas causas que pueden ser tratadas (errores de refracción, cataratas, glaucoma, carencia de vitamina A y oncocercosis

y parte de la debida a retinopatía diabética y glaucoma).

Discapacidad visual

Abarca la discapacidad visual moderada y grave y la ceguera.

<u>Discapacidad visual grave o impedimento visual severo</u>

Agudeza visual menor a 20/200 y mejor o igual a 20/400 en el mejor ojo con su mejor corrección.

Discapacidad visual moderada o impedimento visual moderado

Agudeza visual menor a 20/60 y mejor o igual a 20/200 en el mejor ojo con

su

mejor corrección.



Código: CC-VSO-PVM-04 ELABORACION: MARZO 2024 APROBACIÓN: MARZO 2024 Versión: 01

Discromatopsia

Es una alteración en la percepción de los colores. Cuando existe una incapacidad completa al reconocimiento de la tabla cromática se denomina

acromatopsia.

Emetropía

Cuando la luz proveniente del infinito (seis metros) entra al sistema óptico visual y se focaliza en la retina correctamente.

Estrabismo

Consiste en la pérdida del paralelismo de los ojos.

Hipermetropía

Es un error de refracción que hace que los objetos cercanos se vean borrosos. Se presenta cuando la forma del ojo hace que la luz se enfoque por detrás de la retina (una capa de tejido sensible a la luz

la parte de atrás del ojo) en lugar de directamente en la retina Cuando

la hipermetropía es leve se corrige con esfuerzo acomodativo en la visión de cerca, esto puede producir cansancio visual, visión borrosa cercana y cefalea.

<u>Miopía</u>

en

El diámetro de luz incidente y/o la córnea es muy curva, por lo que la imagen que se enfoca y se forma es por delante de la retina alterando la visión de lejos. Una persona miope ve claramente los objetos

cercanos, pero percibe de forma borrosa los objetos que se encuentran

a distancia. Como la miopía evoluciona durante los años de crecimiento, se hace necesario ir cambiando de gafas o de lentes de contacto con frecuencia.

Pantalla de Visualización de Datos

El término "pantalla de visualización" se refiere a cualquier pantalla



Código: CC-VSO-PVM-04 **ELABORACION: MARZO 2024** APROBACIÓN: MARZO 2024 Versión:

01

alfanumérica o gráfica, es decir, capaz de representar texto, números o gráficos, independientemente del método de presentación utilizado. Las pantallas más habituales en el ámbito laboral son las que forman parte de un equipo informático (PC, LAPTOPS)

Presbicia

Es un error de refracción que le dificulta a las personas de mediana edad y a los adultos mayores ver cosas de cerca. Ocurre cuando el cristalino (el "lente" del ojo que ayuda a enfocar) deja de enfocar la luz correctamente en la retina (la capa de tejido sensible a la luz en la parte de atrás del ojo).

Salud visual

Tener salud visual implica que no existen enfermedades en el sentido

de la visión, ni en estructuras de los ojos, al mismo tiempo que la persona goza de buena agudeza visual. Se constituye en la ausencia de aquellas alteraciones visuales, que impiden al ser humano conseguir un estado físico, cultural, estructural y funcional de bienestar social.

٧. Responsabilidades:

5.1 Dirección

-Es la responsable de facilitar, gestionar, liderar, implementar y supervisar el presente programa y velar por el cumplimiento del mismo de acuerdo a los parámetros indicados, mediante los profesionales de la salud que lo asisten.

5.2 Recursos o Gestión Humana

- -Conocer el programa de vigilancia visual. (Alteraciones que predispongan a la aparición, persistencia o complicación de los factores o alteraciones de salud visual)
- -Por su intermedio gerenciar la aprobar los recursos, presupuestos o facilitar la gestión para el desarrollo del presente programa de vigilancia
- -Verificar la gestión y la implementación de las medidas establecidas en el programa.
- -Participar en las actividades de prevención del programa de vigilancia de salud visual.



Código:CC-VSO-PVM-04ELABORACION:MARZO 2024APROBACIÓN:MARZO 2024Versión:01

-Reconocer y aprobar los espacios y tiempos de participación para el desarrollo de

las actividades del programa de vigilancia

5.3 Comité de SST

-Son los encargados de revisar, aprobar y supervisar el cumplimiento del presente programa.

5.4 Jefes de Área o Supervisores

- -Participar en la identificación de los riesgos asociados a la salud visual.
- -Apoyar los procesos y estrategias que desarrollan el presente programa de vigilancia como los espacios ó tiempos para los procesos de orientación, espacios de valoración y acompañamiento en las inspecciones que se vean por conveniente.

5.5 Personal de Salud

- -Concientizar al personal y Centro Educativo de la necesidad y los beneficios de las medidas de control y gestión del presente programa de vigilancia.
- -Coordinar las fases del Programa de vigilancia.
- -Definir los criterios para el manejo de la información, inclusión y las mediciones, recomendaciones o decisiones que deben tomarse en el desarrollo del presente programa de vigilancia.
- -Presentar informes regulares a solicitud o de monitoreo que presenten la situación actual y permanente de los factores o estados de salud que se encuentren relacionados al programa.
- -Programar las actividades de capacitación u orientación necesarias sobre los temas de interés frente al factor de riesgo, para todo el personal de manera individual o grupal.

5.7 Trabajadores

-Están invitados a participar, cooperar y asistir en el desarrollo de todo el proceso del programa.

VI. PROCEDIMIENTO

6.1 <u>Implementación del PVM Visual y Criterios de Inclusión según</u> <u>Riesgo y Hallazgos.</u>

Mediante la divulgación e información de este programa, explicando los resultados hallados en las evaluaciones médicas ocupacionales, así como de los antecedentes clínicos ya encontrados de algunos casos. Teniendo en consideración los siguientes criterios de inclusión para este programa:

1. Trabajadores con antecedente reportado de alteración visual o



Código:CC-VSO-PVM-04ELABORACION:MARZO 2024APROBACIÓN:MARZO 2024Versión:01

signos de Fatiga Visual

- Resultados de última Evaluación Médica Ocupacional realizada con hallazgos en relación a alteraciones de salud visual teniendo en cuenta los siguientes hallazgos:
 - Ametropía leve: Visión 20/25 a 20/30
 - A. moderada: Visión 20/40 a 20/50 en uno o ambos ojos
 - A. severa: Visión 20/70 a más en uno o ambos ojos.
 Siendo las Ametropías moderadas y severas las de mayor relevancia sobre todo asociado al también factor de no uso de lentes
- 3. Trabajadores de puestos operativos o administrativos con implicancia en mayor riesgo visual asociado a:
 - -Exposición permanente a PVD.
 - -Exposición a fuentes de luz directa o indirecta, pero de manera súbita o permanente con intensidad alta provenientes de otras fuentes.

Según estos criterios se clasifican según el riesgo encontrado para su inclusión en el PVM

El personal firma el consentimiento informado para ingresar al PVM

6.2 <u>Seguimiento del personal que integra el programa:</u>

Las actividades que se desarrollarán durante los controles serán:

- -Visitas a puestos de trabajo verificando las condiciones de luminosidad u otros con relación al riesgo visual y uso de medios de protección si corresponden.
- -Seguimiento de molestias visuales (inicio y/o exacerbación).
 - -Evaluación por necesidad de control con cartilla de Snellen como prueba

gabinete.

- -Recomendaciones generales a toda la comunidad, pero con mayor relevancia a los afectados.
- -Recomendaciones personalizadas según avance del programa y según importancia de cada caso.
- -Recomendaciones a la parte directiva para mejora de condiciones en base a lo encontrado.
- -Reforzamiento de pausas visuales durante la jornada laboral
- -Charla o capacitación sobre el tema.
- -Posibilidad de poder realizar campaña complementaria de evaluación

en



Código:CC-VSO-PVM-04ELABORACION:MARZO 2024APROBACIÓN:MARZO 2024Versión:01

Oftalmológica por entidad de salud pública o privada en coordinación y aprobación con Dirección y área administrativa de la institución.

6.3 Frecuencia de Controles

La frecuencia de los controles o acciones a tomar en cuenta de acuerdo a cada caso será según el nivel encontrado:

AGUDEZA	SEGUIMIENTO
LEVE	BIANUAL
MODERADO	ANUAL
SEVERO	SEMESTRAL

6.4 Registros

- -Registro de exámenes médicos ocupacionales
- -Matriz Virtual de vigilancia médica Ocupacional vigente
- -Consentimiento informado de ingreso al programa.
- -Registro Virtual de Identificación y Control del PVM
- -Evidencia Virtual o física de envió de Información para orientación y sensibilización acerca del programa y alteraciones ergonómicas.
- -Otros Registros que se generen referentes para el Programa.

6.5 Indicadores

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS	INICIATIVAS	RESPONSABLES
Realizar la vigilancia médica y	N° evaluaciones periódicas con inclusión de Eval. oftalmológicas realizadas x 100 / N° de evaluaciones programadas	100%	Monitoreo de la asistencia a las evaluaciones médicas ocupacionales anuales	Médico Ocupacional / Gestión Humana
epidemiológica en los trabajadores con Alteraciones Visuales ó factores de Riesgo asociados al mismo	N° de trabajadores que usan lentes correctores x 100 / N° de trabajadores que deben usar lentes correctores	80%	Monitoreo y control de la salud de los trabajadores	Medico Ocupacional
	N° de trabajadores controlados x 100 / N° Total de la población identificada	50%	Monitoreo y control de la salud de los trabajadores	Médico Ocupacional
	N° casos nuevos controlados x 100 / población identificada		Reporte de casos nuevos	Medico Ocupacional
Promover la cultura preventiva mediante la educación en hábitos saludables.	N° Trabajadores Capacitados x 100 / N° Total de población identificada	50%	Desarrollo de capacitaciones y entrenamiento.	Medico Ocupacional



Código:CC-VSO-PVM-04ELABORACION:MARZO 2024APROBACIÓN:MARZO 2024Versión:01

Anexo 1: Consentimiento Informado

Anexo 2: Cartilla de Snellen AV (distancia corta)

ANEXO 1

CONSENTIMIENTO INFORMADO INGRESO A PROGRAMA DE VIGILANCIA

Mediante el presente documer	nto,						
Yo				identific	cado	con	Ν°
DNI,	con	el	puesto	de	trabaj	jo	de
	del C.E.P					, dec	claro
haber sido informado sobre m	i condició	n de sa	lud actual e	n base a	a los ha	allazgo	os ó
condición clínica presentada	y sobre e	stos de	claro tener o	conocimi	ento q	ue se	me
incluirá en el Programa de V	igilancia'	Médica	(PVM) corr	espondie	ente, a	demás	s de
recibir las recomendaciones	pertinente	es en	cuanto a mi	salud p	oara ev	vitar te	ener
complicaciones. En ese ser	ntido, doy	/ mi cc	onsentimiento	para	particip	ar er	n el
programa, según me corre	esponda	y me	compromet	o a cı	umplir	con	las
recomendaciones médicas y/c	pautas p	ara cont	trol que se m	e brinde	n.		
PVM							

FIRMA



Código:CC-VSO-PVM-04ELABORACION:MARZO 2024APROBACIÓN:MARZO 2024Versión:01

HUELLA DIGITAL

.....DE......DEL 2023

ANEXO 2

CARTILLA DE SNELLEN

	1	20/200
FP	2	20/100
TOZ	3	20/70
LPED	4	20/50
PECFD	5	20/40
EDFCZP	6	20/30
FELOPZD	7	20/25
DEFPOTEC	8	20/20
LEFODPCT	9	



Código:CC-VSO-PVM-04ELABORACION:MARZO 2024APROBACIÓN:MARZO 2024Versión:01

VIII. Control de Cambios

Versión	Fecha	Procedimiento	Aprobado por
01	Julio 2023	Elaboración de Documento	Ver pág. 1
	Marzo 2024	Revisión y Revalidación	